

Juan de Vate 13^o de la Villa de Salatierra caballero
 del Orden de Santiago y capitán de caballos que se hizo = Ante
 Vm. parezca y oír que por mandado de Vm. se me ha otorgado
 cierto mandado en el Vn. Orden de la Villa del qual me man-
 da ir a la Villa como tal caballero de la dha. orden de Santiago a componer
 y arreglar persona en la jornada q. hize al pto. al principio de caballos
 na notiendo impedimento legítimo que me impida = Y por ende ir a la villa
 de acabas de la villa de quano borrenes y pto. las y otras cosas
 segun como mas largam. pte. de los mandados que me vengieren
 = Interor supuestos en lo necesario de q. de pto. Vm. me devedan
 por ende ir a la villa de quano borrenes y pto. las y otras cosas
 me por de tal impedim. que de ninguna manera quedo montado acabas
 sin ser con mucho trabajo y ayuda y no montado quedo por teneras ni
 de tenerme en la villa acuya causa me fue preciso el dejar la compa-
 ñia de caballos conq. Enia venido por me a mi casa como al pre-
 sente lo es = Quera de quando yo pudiera por mi persona asistirme
 para el dho. ejercicio no habra caballos que queda sustentarme como
 pte. de pte. = Por la inspección de mi persona atento lo qual a Vm.
 pte. de pte. mande darme por escusado y con vista de mi persona
 declararme por tal q. es pte. la qual pte. y otros de segund pte.

mondiendo nuncio DON Juan de Salatierra
 Para mayor abundamiento ofrezco informacion de
 lo contenido en la pte. de pte.

DON Juan de Salatierra

De la informacion que se rece y arrendo la dha.
 se entien a todos los autos para con Vm. de ellos guar-
 dar la orden de la villa de quano borrenes y pto. las y otras cosas
 lo que mas convenga a su real servicio por lo solo

El Senor don Antonio de Barro Arcab. de
Cavallero de la Orden de San Jaco diputado gen.
y Capitanos tamuy noble D. leal prouincia de laua En
Vitonia Aquatio de Sumo de mlysi y Jaz dos S.
Martimio de la Bona S.

Insemm

Juanor de la Bona

Madracu de Vitoniado diamus yano en
Cumplimento de Auto de la Ocho Don Juan de
Vlate paramay ynfirmitad de lo contemido En
Supedimento preo por eligo a bexnabeochoa de
Chochetari de Cino de la villa de salbabeixa de
Sumo de la Ocho Diputado general Arcano Suram
En forma de deiecho y el Surado arrendo de lo
Cumplidamente y Cumplido Consuolencia de
prometo de deiecho y vendad de lo de sepiee de
Quere preguntado y siendo Examinado al tenor

Yo Pedro de Pizarro y Conde alonso de
uanderlate como aconbeuio fuyo por lo qual
de y statangraro y cargado de carnes y tienepo
constante sta yncapaz de poder acudir a ser
vicio de fumagestad por no poder montar a cavallo en
la ycaua y gauray le pido a rudentax eno car
de uerxa como se ve de el mismo por lo qual tienepo
gusto y ^{ym}pedimento por el ^{re}presentado en su pedimento
que le abito y apaertadosse en el y si esto es la bendad
lo quierabe para el furam quetiene fido en
y sea fima y lo fimo de fimo y se de he
dad de quarenta y nuebe años y poco mas o menos
en trexxengiones y m = re = balpa =

Ante miso dellos

Y fimo de los

Ante miso dellos

En la ciudad de vitoria a los dias de mayo
de los ante fimo de los ^{re}presentado general
capitan el dho don joan de vitoria paramy
y fima de los ^{re}presentado por el dho a lo anbau



En la ciudad de Valencia en cinco dias del mes de junio de mill e
 quatrocientos e quatro años. Yo merced de dios Don Antonio
 de Haro y Real de caballero de la orden de Santiago y de prebenda
 General de la muy noble y real orden de la casa de la villa de
 Jerez de comision por parte de la Real cedula de su magestad firmada
 de su Real mano y de su Real cedula de Gregorio de Tapia, su secretario
 para lo to ante a la demision de los caballeros de esta dha
 provincia de la orden de militares de Santiago calabraba y al
 para al ser de su magestad y acompañar en Real por
 na etta a brevedad el pedimento en formacion dada
 Por Don Juan de Mate caballero de la orden de Santiago y
 de la villa de albaterra y lo demas que por Real cedula ya brevedad
 su acuerdo = dize que atento con la dha en formacion
 y de la inspeccion de su persona e estar muy impedido y cargado de
 en el dho Don Juan de Mate le debia de declarar y declarar
 por el curado para no poder servir por su persona a su magestad
 y para que en su lugar remonte otro ombre de aca
 mandaba y mando que el dho Don Juan de Mate en confor
 dad de lo que por su magestad se ordena de luego y mandaba
 alguna cosa de su Real cedula de su magestad de plata de
 fender en la dha Real cedula con su Real cedula de su
 Lo atiendo recobra y ande en su bienes por todo rigor de derecho
 y por el de su Real cedula de su Real cedula y mando y firmo con
 de su Real cedula de su Real cedula de su Real cedula de su Real cedula
 etta

Antonio de Haro

Juan de Mate

J.º quatro de junio

Juan de Mate